ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 20 de abril de 2026

Señor.
JOSE ACEVEDO LINARES BELTRÁN
CC 79.499.423 Expedida en Bogotá D.C.
Carrera 4 N° 2-05
3222004157
acevedolinaresb@gmail.com
Gachetá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-143 DE 2026**
2. OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE SON DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.138.100.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

<table>
<tr>
<td>7. FORMA DE PAGO</td>
<td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante un solo pago 100% de acuerdo a la ejecución de las actividades y entrega de los elementos del contrato, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

➢ factura o documento similar
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No.23252164812 de Bancolombia que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000207</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>120201– LEY 99/93 DE 90%</td><td>$7.469.177</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	120201– LEY 99/93 DE 90%	$6.711.549
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	120201– LEY 99/93 DE 90%	$5.960.000
	VALOR TOTAL			**$20.140.727**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes	Con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 012-2026** y la Oferta presentada por **JOSE ACEVEDO LINARES BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.423 expedida en Bogotá D.C, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE SON DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

TRACTOR KUBOTA M9540DT MODELO 2020					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	FILTRO DE ACEITE HH1C0-32430=C1121	UNIDAD	2	$45.650	$91.300
2	FILTRO DE AIRE INTERNO A-5540 M 9000	UNIDAD	2	$87.150	$174.300
3	FILTRO DE AIRE EXTERNOA-5541 M 9000	UNIDAD	2	$87.150	$174.300
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE HH166-43=FC-1804	UNIDAD	2	$41.700	$83.400
5	FILTRO COMBUSTIBLE F-5218 P/M-9000	UNIDAD	2	$47.600	$95.200
6	ACEITE KUBOTA 15W40 5X1 POWER PLUS MOTOR	CUÑETE	2	$606.300	$1.212.600
7	FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630	UNIDAD	4	$147.700	$590.800
8	ACEITE HYDRAHULICO 5X1 UDT B-20	CUÑETE	6	$743.000	$4.458.000
9	ACEITE KUBOTA 80W90 5X1	CUÑETE	1	$554.000	$554.000
TRACTOR NEW HOLLAM 6610S					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	BATERIA PARA TRACTOR NEW HOLLAM 6610S	UNIDAD	1	$877.500	$877.500
ROTOVATOR HOWARD R 500S-180S-C					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DETALLADO PARA REPARACIÓN POSTERIOR DE ROTOVATOR HOWARD R500S-180S-C	UNIDAD	1	$1.755.000	$1.755.000
KAWASAKY KLX 150 MT 150 CC MODELO 2017					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	2	$246.500	$493.000
2	ACEITE 20W50 4T	CUARTO	3	$42.050	$126.150

	3	RETENEDORES DE LAS BARRAS	UNIDAD	2	$87.000	$174.000
	4	ACECITE HIDRAULICO PARA LAS BARRAS 10W	UNIDAD	1	$50.750	$50.750
	5	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$87.000	$87.000
	6	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$72.500	$72.500
	7	KIT DISCOS EMBRAGUE	UNIDAD	1	$123.250	$123.250
	8	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	3	$43.500	$130.500
	9	NEUMATICOS TRASEROS	UNIDAD	2	$43.500	$87.000
	10	RODAMIENTOS	UNIDAD	5	$39.150	$195.750
	11	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	3	$43.500	$130.500
	12	TECNOMECANICA	UNIDAD	1	$333.500	$333.500
	13	MANO DE OBRA (INCLUYE SINCRONIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN TRASERA, BUJES TRASEROS, CAJA DE CAMBIO Y SUSPENSIÓN DELANTERA, Y REPARACIÓN DEL MOTOR)	UNIDAD	1	$2.523.000	$2.523.000
	YAMAHA XTZ -125 MODELO 2022					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	KIT DE ARRASTRE CON CADENA ORRINADA	UNIDAD	2	$166.750	$333.500
	2	NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	1	$43.500	$43.500
	3	FILTRO DE AIRE XTZ125	UNIDAD	2	$29.000	$58.000
	4	JUEGO DE RODAMIENTOS (DELANTERO Y TRASERO)	UNIDAD	2	$139.200	$278.400
	5	BUJIA YBR125	UNIDAD	1	$72.500	$72.500
	6	ACEITE 10W 40 4 TIEMPOS	LITRO	3	$69.600	$208.800
	7	TECNOMECANICA	UNIDAD	1	$333.500	$333.500
	8	MANO DE OBRA (incluye sincronización- calibración de válvulas)	UNIDAD	1	$507.500	$507.500
	HONDA XR-125 BRIO MODELO 2015					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	KIT DE ARRASTRE CON CADENA ORRINADA	UNIDAD	1	$435.000	$435.000

2	ACEITE PARA MOTOR 10W30 4 TIEMPOS	UNIDAD	2	$68.150	$136.300
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$78.300	$78.300
4	KIT DE RODAMIENTOS	UNIDAD	2	$108.750	$217.500
5	TECNOMECANICA	UNIDAD	1	$333.500	$333.500
6	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$174.000	$174.000
7	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$29.000	$29.000

HONDA XR-150 MODELO 2025					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTI.**	**VARLOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	KIT DE ARRASTRE CON CADENA ORRINADA	UNIDAD	2	$435.000	$870.000
2	ACEITE PARA MOTOR 10W30 4 TIEMPOS	CUARTO	3	$68.150	$204.450
3	PASTILLAS DE FRENON DELANTERO	UNIDAD	3	$29.000	$87.000
4	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	$78.300	$156.600
5	KIT DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$108.750	$108.750
6	FRENO DE BANDA	UNIDAD	2	$50.750	$101.500
7	LLANTA DELANTERA 90/90 19	UNIDAD	1	$362.500	$362.500
9	LLANTA TRASERA 110/90 -17	UNIDAD	1	$362.400	$362.500
10	GUAYA DE ACELERADOR	UNIDAD	3	$8.700	$26.100
11	GUAYA DE EMBRAGE	UNIDAD	3	$8.700	$26.100
TOTAL				**$20.138.100.00**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional.
5. Asumir el costo de traslado.
6. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
7. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

	• Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad,

	incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ.** Secretario de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional